

Acuerdo de Concejo N° 002-004-2016

La Punta, 23 de febrero del 2016.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 23 de febrero del 2016, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El Informe N° 056-2016-MDLP/OAJ de fecha 16 de febrero del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 42-2016-GRC-GRDNDCYSC de fecha 11 de febrero del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Oficio N° 42-2016-GRC-GRDNDCYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana remite el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta y el Proyecto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta para que de considerarlo pertinente se proceda a sus respectivas suscripciones.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica remite para la aprobación del Concejo Municipal el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, siendo el objeto coordinar esfuerzos y derivar recursos orientados a desarrollar proyectos actividades y programas que benefician a la población chalaca; y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, siendo el objeto establecer la transferencia financiera por un monto de S/ 297,284.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta a fin de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento del Sistema de video vigilancia y patrullaje en La Punta, Distrito de La Punta-Callao".

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N°



28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el Voto Unánime de los Señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta:

ACUERDA:

Artículo 1.-APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 2.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Integración Institucional

.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE